



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2021 321 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho de septiembre dos mil veintitres

Visto el escrito que antecede el cual fue presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA, HOY SCOTIABANK** contra **MARTHA LUCIA MEJIA AMAYA** y **OMAR RAMIRO AZUERO HERNANDEZ,** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares para este proceso, en razón que no existe embargo de remanentes. Oficios que serán entregados al demandado.

TERCERO: En atención que la demanda se presentó digitalmente, la parte activa, deberá presentar el documento que sirvió de base para la ejecución, y la garantía los títulos en la Secretaría, con el fin de dejar las constancias pertinentes. Para entregarse a la parte demandada.

CUARTO: En razón, que no existen dineros consignados por cuenta de este proceso, no se ordenara a la misma.

QUINTO: No se condena en costas, y se ordena el archivo del presente proceso. Se acepta la renuncia de términos de notificación y ejecutoria.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 29 de septiembre de 2023, se
notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA